



Expediente: CPAS/2016/01, *Servicio de aseguramiento de diversos riesgos, divididos en lotes, para la Asamblea de Madrid. Procedimiento abierto. Regulación armonizada.*

Solicitud de información adicional planteada por la empresa: VIDACAIXA.

Fecha de la solicitud: 30 de marzo de 2016.

Procedimiento empleado: correo electrónico.

Asuntos: de contenido administrativo.

ÚNICA:

"En el punto D) del Anexo 2 – Requisitos mínimos de los contratistas requieren:

D) Acreditación de la no concurrencia de una prohibición de contratar. Los licitadores deberán acreditar no estar incurso en la ninguna de las causas de prohibición para contratar con el Sector Público conforme al artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Aparte de las incompatibilidades contenidas en la normativa recogida en el artículo 60.1.f) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, serán de aplicación las de la Ley de la Comunidad de Madrid 14/1995, de 21 de abril, sobre Incompatibilidades de Altos Cargos y las del artículo 5.3.b) de la Ley 11/1986 de 16 de diciembre, Electoral de la Comunidad de Madrid, además de las del artículo 29.5 de la Ley 9/1990, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

La prueba, por parte de los empresarios, de no estar incurso en prohibiciones para contratar podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

La declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar deberá suscribirse por el empresario, o en su caso, por el representante a cuyo favor se haya bastantado los poderes de representación. Una vez suscrita, tendrá validez durante un plazo de seis meses a contar desde la fecha de su formalización. La declaración responsable deberá estar vigente en el plazo de licitación

¿Van a facilitar modelo de declaración o podemos redactarlo según nuestro



ASAMBLEA DE MADRID
SERVICIO DE CONTRATACIÓN

modelo estándar?”

RESPUESTA:

La Asamblea de Madrid no va a facilitar el modelo de la declaración por el que usted se interesa.

La declaración que presenten las empresas deberá acreditar la no concurrencia de prohibición para contratar con la Administración en los términos que dispone el apartado D) del Anexo 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la contratación relativa al expediente CPAS/2016/01.

Sede de la Asamblea, 18 de abril de 2016

**EL JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN
José Prada Martín**